



COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Francisco Jose Rivas Tejedor

ACTA NÚMERO 1819/09

En Valladolid, en la reunión celebrada a las 19:01 del día 14 de Febrero de 2019 para conocer las incidencias ocurridas en los encuentros correspondientes a los "Campeonatos Provinciales", una vez examinadas las actas y demás documentos de los referidos encuentros, este comité Acuerda:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 1819/08, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Delegación Provincial de Balonmano de Valladolid entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CADETE MASCULINO (JORNADA 15)

- TRANSPORTES FRIGORIFICOS FERNANDEZ CENTENO - BM, LAGUNA - A - - BM. CASTILLA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO CASTILLA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

- BM,LAGUNA- TRANSPORTES FRIGORIFICOS FERNANDEZ CENTENO. - B - - C.D.LOURDES-UVA

Sancionar al JUGADOR RODRIGO ALVAREZ VI?AS del equipo C.D.LOURDES-UVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

3. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 11)

- BALONMANO VIANA - BM,LAGUNA - TRANSPORTES FRIGORIFICOS FERNANDEZ CENTENO -B.

Sancionar al AYTE ENTRENADOR ALVARO LUCAS GARCIA CANDAU del equipo BALONMANO VIANA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo





DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BALONMANO DE VALLADOLID
COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9-1ª Planta-47001
Tel: 686461983
Email: dpbmva@gmail.com



108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5. RECURSOS

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente y en un plazo IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen disciplinario, mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de Caja Rural de Zamora Nº Cuenta 3085 0095 66 2282450325, debiendo enviar en estos casos y a vuelta de correo o por Fax al Nº 983 395097 el justificante de la Caja en el que se indique el nombre del interesado o Club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de esta.

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el plazo máximo de diez (10) días Hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso; todo ello Conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo reglamento.

Fdo: Fco Jose Rivas Tejedor
Presidente
COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICIÓN

